



Guía para hacer

Testamento Profesional Colegial



*Ilustre Colegio de
Abogados de Cádiz*

Información General sobre el Testamento Profesional Colegial

1 | ¿Para qué sirve el testamento profesional colegial?

Este testamento está previsto para dar solución profesional a las situaciones de fallecimiento o imposibilidad grave por accidente o enfermedad sobrevenida del abogado en cuanto a los asuntos profesionales en tramitación.

Este documento permite designar a uno o varios abogados de su confianza que podrán sustituirle, en el ejercicio de sus funciones en caso de fallecimiento o imposibilidad grave por accidente o enfermedad.

Será posible escoger a varios letrados sustitutos para que intervengan sucesivamente si el primer nombrado no quisiera o pudiera aceptar la sustitución, nombrar a varios letrados para que actúen de forma solidaria o incluso, nombrar a varios letrados sustitutos para que se hagan cargo de los asuntos del testador por materias o especialidad.

2 | ¿Quién puede hacer el testamento profesional colegial?

Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

3 | ¿Qué NO puede incluir el Testamento Profesional Colegial?

- ✗ Disposiciones que sean contrarias a la ley.
- ✗ Disposiciones que contravenga el Estatuto General de la Abogacía.
- ✗ Disposiciones que contravengan el Código Deontológico de la Abogacía.

4 | ¿Cómo registrar el Testamento Profesional Colegial?

Podrá registrarlo en el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz de dos formas:

A.- PRESENCIAL:

- ♦ Descargue el documento en pdf de la web
- ♦ Rellene los campos. Tanto el otorgante como los sustitutos deberán firmarlo de forma MANUSCRITA
- ♦ Deberá presentarlo PERSONALMENTE en la Secretaria del ICAC

B.- ONLINE:

- ♦ Descargue el documento en pdf de la web
- ♦ Debe completarlo y que tanto el otorgante como los sustitutos lo firmen de forma MANUSCRITA
- ♦ Escanee el documento
- ♦ Envíelo a Secretaria a través de la sede electrónica
- ♦ **IMPORTANTE:** Deberá enviar también el original al ICAC por correo certificado con acuse de recibo. SIN ESTE REQUISITO NO SERA VÁLIDO

El testamento NO puede presentarse de forma cerrada de manera que no pueda comprobarse su contenido por el ICAC.

5| Aceptación del letrado o letrados sustitutos tras el fallecimiento

El letrado o letrados sustitutos deberán ratificar su designación una vez sean requeridos para ello por el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, sucedido el fallecimiento o la imposibilidad grave por accidente o enfermedad del letrado otorgante.

6 | ¿Cuándo surtirá efecto mi Testamento Profesional Colegial?

Solo en caso de fallecimiento o imposibilidad grave por accidente o enfermedad para el ejercicio de la abogacía.

7 | ¿Puedo cambiar mi Testamento Profesional Colegial?

Sí. El Testamento Profesional Colegial puede rehacerse, modificarse o cancelarse en cualquier momento.

“Conforme a lo establecido por la Real Academia Española y por la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentren en el presente texto sobre personas, colectivos o cargos cuyo género sea masculino, pertenecen al género gramatical neutro, incluyendo pues la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.”

Recuerde

El documento Testamento Profesional Colegial no tiene validez legal plena si no queda registrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz*.